



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

RESOLUCION N° 04

6 de septiembre de 2021

“Por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en este despacho judicial”

El suscrito Juez Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga, en ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y

CONSIDERANDO

Que en razón al acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura adoptó unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas de territorio nacional.

Que dentro del mismo refirió una regresión progresiva de los funcionarios a los despachos judiciales privilegiando la virtualidad, garantizando la atención al público y el acceso a la justicia.

Que dentro del mismo acuerdo se ciñe por lineamientos del Ministerio de salud y protección social, Resolución 777 de 2021 “por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas. Sociales y de estado y se adopten los protocolos de bioseguridad para la ejecución de estas”, entre ellos:

1. Medidas de autocuidado.
2. Cuidado de la salud mental.
3. Lavado e higiene de manos.
4. El distanciamiento físico debe ser de 1 metro.
5. Uso de tapabocas.
6. Ventilación adecuada.
7. Limpieza y desinfección.
8. Manejo de residuos.
9. Comunicación del riesgo y cuidado de la salud.

Protocolos que tienen un alcance para todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano.

Ahora bien, con el fin de garantizar el retorno seguro al trabajo en tiempos de COVID19, y con el fin de minimizar el riesgo de su transmisión, tanto a funcionarios como a usuarios se deben garantizar espacios de trabajo saludables que cuente con ventilación adecuada y donde se pueda conservar el distanciamiento físico de 1,00 metro, además contar con equipos de cómputo y sistema de internet acordes a la necesidad para poder brindar un servicio armónico a las necesidades del usuario.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

1. Se seguirá brindando la atención al público de manera virtual al correo institucional j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co como se ha venido realizando desde el mes de marzo de 2020, en horario de 8 am a 4 pm de lunes a viernes.

2. Se atenderá personalmente a quienes no tengan los medios tecnológicos para acceder de manera virtual, en la sede ubicada en la **Cra 11 N° 7-26** del municipio de **Floridablanca** los días **lunes, miércoles y viernes de 8 am a 12 m**

Parágrafo: el aforo de servidores judiciales, será de uno por turno, atendiendo a que la sede no cuenta con instalaciones con adecuada ventilación y equipos de cómputo e internet, los demás seguirán laborando virtualmente.

Se expide a los seis (6) días del mes de septiembre de 2021

Comuníquese y cúmplase.

GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA
JUEZ